



---

**Comisión de Estadística****46º período de sesiones**

3 a 6 de marzo de 2015

Tema 3 l) del programa provisional\*

**Temas de debate y para la adopción de  
decisiones: Principios Fundamentales  
de las Estadísticas Oficiales****Informe del grupo de Amigos de la Presidencia sobre  
la aplicación de los Principios Fundamentales de las  
Estadísticas Oficiales****Nota del Secretario General**

De conformidad con la decisión 2014/219 del Consejo Económico y Social, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del grupo de Amigos de la Presidencia sobre la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, que se estableció en el 42º período de sesiones de la Comisión de Estadística. En el informe se recuerdan algunos de los trabajos iniciales del grupo que llevaron a la aprobación de una versión revisada del preámbulo de los Principios Fundamentales, un estudio sobre la aplicación y la elaboración de directrices para el fortalecimiento de su aplicación. En el informe también se recuerda la aprobación de los Principios por el Consejo en julio de 2013 y por la Asamblea General en enero de 2014. En el informe también se exponen los resultados finales de las consideraciones del grupo sobre la manera de hacer frente al presunto incumplimiento.

---

\* E/CN.3/2015/1.



## **Informe del grupo de Amigos de la Presidencia sobre la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales**

### **I. Antecedentes y mandato**

1. El grupo de Amigos de la Presidencia sobre la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales fue establecido por la Comisión de Estadística en su 42° período de sesiones, celebrado en 2011. El grupo recibió inicialmente el mandato de revisar y actualizar el texto del preámbulo de los Principios Fundamentales, evaluar la manera en que los Principios podían fortalecerse y elaborar una guía práctica para la aplicación de los Principios que incluyera los nuevos acontecimientos y las buenas prácticas de las oficinas nacionales de estadística y de otros productores y usuarios de estadísticas (véase la decisión 42/111, de 25 de febrero de 2011). Posteriormente, la Comisión examinó los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y los informes del grupo en sus períodos de sesiones 43° (véase la decisión 43/111, de 2 de marzo de 2012), 44° (véase la decisión 44/102, de 1 de marzo de 2013) y, más recientemente, 45° (véase la decisión 45/101, de 7 de marzo de 2014), lo que le permitió fortalecer y modificar el mandato del grupo.

2. Integran el grupo Alemania, Australia, Colombia, los Estados Unidos de América, Filipinas, Italia, México, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica. La Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y la Comisión Económica para Europa participan como observadoras. Katherine Wallman (Estados Unidos de América) y Sibylle von Oppeln-Bronikowski (Alemania) actualmente dirigen el grupo como copresidentas.

### **II. Mandatos cumplidos**

#### **A. Labor inicial: modificación del preámbulo y estudio sobre la aplicación**

3. Durante los dos primeros años de trabajo (2011-2012), el grupo de Amigos de la Presidencia se centró en la redacción de un preámbulo revisado de los Principios Fundamentales, que concluyó con su aprobación por la Comisión de Estadística en su 44° período de sesiones, celebrado en 2013 (véase la decisión 44/102). En ese mismo período, el grupo, junto con la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, también llevó a cabo un examen de la aplicación de los Principios por los Estados Miembros, cuyos resultados se presentaron a la Comisión y fueron examinados por ella en el mismo período de sesiones.

#### **B. Vigésimo aniversario de los Principios Fundamentales: aprobación por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General**

4. En su decisión 44/102, la Comisión de Estadística reiteró la importancia de que los Principios Fundamentales fueran ampliamente conocidos y respetados por

los usuarios y productores de estadísticas oficiales y, en particular, a nivel político, tanto a escala nacional como internacional, y, por lo tanto, decidió recomendar al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General que aprobaran los Principios, junto con el preámbulo recientemente revisado.

5. Más concretamente, la Comisión de Estadística recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución sobre los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (véase E/2013/24, cap. I.A.). Con arreglo a esa recomendación, el Consejo aprobó los Principios Fundamentales en su resolución 2013/21 de 24 de julio de 2013. En la misma resolución, el Consejo recomendó a la Asamblea General que hiciera lo propio.

6. Conforme a la recomendación del Consejo Económico y Social, el representante de Hungría, junto con 48 copatrocinadores, presentó un proyecto de resolución sobre la cuestión en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Después de un breve proceso de consultas oficiosas, la Asamblea aprobó los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales en su resolución 68/261, de 29 de enero de 2014.

### **III. Logros recientes y mandato actual**

#### **A. Logros recientes: directrices de aplicación, sitio web actualizado y nuevo material de promoción**

7. En su decisión 44/102, la Comisión de Estadística, entre otras cosas, hizo hincapié en la necesidad de centrarse en la aplicación y alentó al grupo de Amigos de la Presidencia a que concluyera su labor mediante la formulación de directrices sobre el modo de reforzar la aplicación (basándose en buenas prácticas en los planos nacional y regional) y directrices sobre la forma de asegurar la plena independencia de los sistemas nacionales de estadística.

8. El grupo elaboró un primer proyecto de guía de aplicación basada en las fuentes existentes, como el sitio web de la División de Estadística, incluido su sitio web de buenas prácticas, y el Manual de Organización Estadística. Se presentaron directrices de aplicación para cada uno de ellos a la Comisión de Estadística en un documento de antecedentes en el 45º período de sesiones (disponible en <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc14/BG-FP.pdf>). El proyecto de directrices incluye estudios monográficos y prácticas óptimas que abarcan una amplia gama de ámbitos y arreglos (por ejemplo, los sistemas centralizados o descentralizados de las estadísticas oficiales) y describe la relación entre los marcos de garantía de la calidad y los códigos pertinentes y los Principios Fundamentales. En el documento de antecedentes también se presentaron definiciones de aplicación y una directriz de aplicación para el logro de la independencia de los sistemas nacionales de estadística.

9. En su 45º período de sesiones la Comisión de Estadística acogió con beneplácito ese primer borrador de las directrices de aplicación como un excelente punto de partida y pidió al grupo de Amigos de la Presidencia que continuara su labor sobre este importante documento, así como sobre las directrices de aplicación para lograr la independencia. En ese contexto, invitó a los países a enriquecer las directrices de aplicación con nuevas observaciones y la presentación de buenas

prácticas de los países y pidió a la División de Estadística que pusiera a disposición las directrices de aplicación concluidas en un sitio web mejorado dedicado a la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.

10. A finales de septiembre de 2014 un proyecto integrado que incluía las directrices de aplicación de los diez Principios Fundamentales (Parte I) y sobre la independencia (Parte II) se publicó en el sitio web de la División de Estadística (véase <http://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/impguide.aspx>) El 30 de septiembre de 2014 se invitó oficialmente a las oficinas nacionales de estadística a examinar el proyecto y transmitir propuestas y ejemplos de buenas prácticas a más tardar el 3 de noviembre de 2014. En total, el grupo recibió 36 respuestas. En la actualidad el grupo está integrando esas respuestas y se prevé que las directrices de aplicación definitivas se podrán consultar en el sitio web de la División en marzo de 2015.

11. En 2014, la Comisión de Estadística también hizo hincapié en que “en el futuro las directrices deberían ser un documento dinámico”. A efectos prácticos, se sugiere que la guía de aplicación se actualice cada cinco años. Ese ciclo de actualización debe sincronizarse en el mismo año con el examen quinquenal de la aplicación de los Principios encomendado por la Comisión. En consecuencia, la primera actualización debería llevarse a cabo en 2017/18. En ese nuevo ciclo se podría formar un nuevo grupo de Amigos de la Presidencia para llevar a cabo esa labor.

12. De acuerdo con la solicitud de la Comisión de Estadística, la División de Estadística está actualizando la estructura y el diseño de las páginas web existentes sobre los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. La reestructuración simplificará las páginas, hará que el contenido sea más accesible e incorporará el uso de Twitter para informar a los usuarios de las actualizaciones. Se prevé que el nuevo sitio web se ponga en marcha a principios de febrero de 2015. Una vez concluida esa actualización estructural, la División se dirigirá a todas las oficinas nacionales de estadística y les pedirá que actualicen el contenido de esas páginas web, haciendo especial hincapié en las leyes relacionadas con la estadística.

13. La División de Estadística está elaborando nuevos materiales de promoción utilizando el texto de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas con arreglo a lo aprobado por la Asamblea General. El nuevo material incluye un folleto de una página, disponible en tamaños carta y A4, así como en formato póster, fáciles de descargar y reimprimir por cualquier interesado, y un pequeño folleto en el que se presentan los Principios. Todo el material estará disponible para su descarga en el sitio web de la División.

## **B. Labor en curso: formas de hacer frente de manera eficaz al presunto incumplimiento de los Principios Fundamentales**

14. En su decisión 44/102, la Comisión de Estadística también alentó al grupo de Amigos de la Presidencia a que: a) estudiara medios de hacer frente de manera eficaz al presunto incumplimiento de los Principios Fundamentales y b) examinara la posible extensión de la aplicabilidad de los Principios más allá del ámbito de las estadísticas oficiales, especialmente en el sector privado. El grupo decidió

concentrarse en la forma de hacer frente eficazmente al presunto incumplimiento. El grupo informó por primera vez a la Comisión al respecto en 2014 (véase E/CN.3/2014/2) y continuó sus deliberaciones entre junio y diciembre de 2014. A continuación se presentan las conclusiones del grupo sobre los medios de hacer frente de manera eficaz al presunto incumplimiento de los Principios Fundamentales.

## 1. Observaciones generales: definiciones operativas e indicadores

15. El grupo reconoce la creciente importancia de la cuestión de cómo hacer frente lo mejor posible al presunto incumplimiento, como consecuencia de la elevación de la categoría de los Principios a raíz de su aprobación por la Asamblea General, así como de la demanda creciente de estadísticas oficiales en los contextos nacional, regional e internacional. El grupo también observa la falta de una definición clara de cumplimiento e incumplimiento: la comprensión de dichos conceptos pasa ahora por percepciones individuales y prejuicios y podrían interpretarse de manera diferente en diferentes contextos nacionales o regionales. Esto también afectó a las respuestas de los cuestionarios utilizados en los dos estudios mundiales sobre la aplicación (véase <http://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/globreview-2012.aspx> y <http://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/globreview.aspx>). Un mecanismo de supervisión adecuado y los futuros estudios sobre la aplicación tienen que basarse en definiciones operativas e indicadores para medir el cumplimiento de cada principio. Esas definiciones e indicadores deben, sin embargo, aprovechar el material ya existente, como las nuevas directrices de aplicación y los cuestionarios utilizados en los dos estudios mundiales sobre la aplicación.

## 2. Promoción del cumplimiento y detección del incumplimiento

16. Habida cuenta de la creencia de que más vale prevenir que curar, es necesario hacer hincapié en la promoción y el ofrecimiento de incentivos para cumplir. Se considera que la aprobación de los Principios Fundamentales por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General es un paso importante que incide positivamente en la aplicación y desalienta el incumplimiento. Las directrices de aplicación y el sitio web de buenas prácticas existentes son recursos valiosos en ese sentido. Para promover el cumplimiento se sugiere también que los países elaboren directrices y códigos propios que aprovechen y tengan en cuenta los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. En este contexto, cabe señalar que ciertas formas de incumplimiento son sistémicas, mientras que otras son poco frecuentes o se dan en circunstancias extraordinarias. Las amenazas pueden proceder de fuera del sistema estadístico o formar parte del propio sistema.

17. En 2014 la Comisión de Estadística también recomendó que se realizara cada cinco años un estudio de las mejoras introducidas por los países en la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. Como la Comisión no decidió cuáles se deberían utilizar para llevar a cabo ese estudio, las posibles modalidades se analizan a continuación.

18. *Autoevaluación.* Los sistemas estadísticos nacionales están en condiciones ideales para evaluar el cumplimiento de los Principios. Los estadísticos oficiales pueden ser la fuente más fiable de información. Sin embargo, en los casos de incumplimiento detectados deben tomar decisiones sobre cómo y a quién denunciarlos y el grado de detalle de la información que puede o debe darse a

conocer. En este contexto, se beneficiarían, por lo tanto, de la información facilitada por antiguos jefes estadísticos o jefes estadísticos jubilados como “señal de advertencia” de amenazas y posible incumplimiento. La presentación periódica de informes de autoevaluación sobre los logros e informes de situación parecen ser un instrumento indispensable. Esos informes ofrecerían datos sobre las oportunidades y los problemas a que se enfrentan los sistemas estadísticos nacionales en su empeño por cumplir las normas establecidas en los Principios Fundamentales. Sin embargo, las autoevaluaciones tienen un valor limitado a la hora de ofrecer garantías a una amplia gama de interesados y lo ideal sería que se utilizaran en combinación con otros mecanismos, como los exámenes por homólogos.

19. *Exámenes por homólogos.* La objetividad en la supervisión del cumplimiento se puede lograr mejor mediante la realización de exámenes por homólogos que con autoevaluaciones. Con ese fin, los países se podrían agrupar geográficamente, sobre la base de los mecanismos de cooperación regional o de similitudes entre sus estadios de desarrollo y la estructura de sus sistemas estadísticos nacionales o utilizando otra información pertinente reunida en esos sistemas. Un país con un sistema nacional de estadística centralizado, por ejemplo, podría validar y relacionarse mejor con un país con una estructura similar y, en ese sentido, los funcionarios del primero podrían proporcionar a sus homólogos de otros sistemas estadísticos nacionales información útil y recomendaciones con miras a su desarrollo ulterior en consonancia con su cumplimiento de los Principios. Las limitaciones evidentes de este tipo de evaluación vienen impuestas, entre otras cosas, por los costos y la dependencia del nivel de presentación de los documentos a los examinadores o de que tengan acceso a ellos. Es necesario establecer directrices claras y transparentes sobre la forma en que se realizarán los exámenes entre homólogos y la forma en que se publicarán los resultados. Esto es especialmente importante cuando se detecta incumplimiento.

20. *Certificación.* Otro instrumento para mejorar la aplicación de los Principios es el ofrecimiento de incentivos para cumplir mediante premios o certificaciones. Esos reconocimientos podrían otorgarse periódicamente a los sistemas u oficinas nacionales de estadística que sigan prácticas que sirvan de ejemplo de aplicación sostenida y coherente de todos o algunos de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. Del mismo modo, también se podría otorgar reconocimiento y acreditación internacionalmente aceptada a los sistemas y organismos nacionales de estadística en el caso logran suficientemente todos los indicadores observables de cumplimiento coherente y sostenido de los Principios en el suministro de sus productos y servicios estadísticos. Esas certificaciones suelen basarse también en evaluaciones por terceros (por regla general, un instituto independiente), y requerirían, aún más que los otros instrumentos mencionados, un marco de evaluación e indicadores adecuados. Además, este enfoque supondría un costo considerable.

21. *Asistencia técnica.* La disponibilidad de programas de apoyo formativos para los sistemas estadísticos u oficinas que incumplan los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (con independencia del método de evaluación aplicado) es crucial. En este contexto, se alienta a las organizaciones internacionales, en particular la División de Estadística, a que proporcionen asistencia técnica a los países en la esfera de la aplicación de los Principios Fundamentales.

22. *Coordinación de las actividades de supervisión.* Cabe señalar también que varias organizaciones internacionales tienen principios relacionados con la calidad similares que se basan en gran medida en los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. Esas organizaciones tienen mecanismos de evaluación, que detectan el incumplimiento de sus propios marcos de garantía de calidad y, por extensión, de los Principios Fundamentales. Parece conveniente que esas organizaciones internacionales intercambien información sobre sus marcos de evaluación y supervisión. El establecimiento de correspondencias claras entre los Principios y otros marcos similares podría servir de base para esa coordinación. El Comité de Coordinación para Actividades Estadísticas (CCAEE) y la reunión de los jefes de estadística del sistema de las Naciones Unidas podrían desempeñar un papel fundamental en este sentido.

### **3. Restablecimiento del cumplimiento y de la confianza**

23. Hay consenso en que las reacciones y las soluciones dependerán en gran medida de la naturaleza y la gravedad del incumplimiento, así como de qué agente o agentes lo causen. Además, esos agentes pueden ser del sistema estadístico o ajenos a él. En ese sentido, la transparencia y una respuesta rápida son fundamentales para restaurar el respeto de la institución estadística y restablecer la confianza del público.

24. Los Estados Miembros que cuentan con marcos jurídicos nacionales en funcionamiento que ejercen una supervisión efectiva de sus sistemas estadísticos suelen considerarse casos que no exigen una intervención externa. Sin embargo, en los casos en que no existe tal marco, la comunidad estadística mundial pueden desempeñar un papel importante, pero no hay acuerdo sobre quién se encuentra en la mejor posición para tomar medidas.

25. El grupo observa que para muchas organizaciones intergubernamentales internacionales sigue siendo políticamente difícil intervenir en esos casos. Sin embargo, el grupo también observa que hay algunas organizaciones en el sistema mundial de estadísticas que pueden desempeñar y han desempeñado un papel más activo en asuntos similares. Entre ellas figuran organizaciones supranacionales (como la Eurostat), algunas organizaciones internacionales que tienen funciones institucionales de supervisión periódica (como el Fondo Monetario Internacional (FMI)), y organizaciones no gubernamentales (como el Instituto Internacional de Estadística (IIS)). A continuación se describen los mecanismos de la Eurostat, el FMI y el IIS en mayor detalle.

26. El Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas para las Autoridades Nacionales y Comunitarias establece 15 principios fundamentales de elaboración y difusión de estadísticas oficiales europeas y el entorno institucional en que operan las autoridades estadísticas nacionales de la Unión Europea. Un conjunto de indicadores de buena práctica para cada uno de los 15 principios constituye un marco de referencia para el examen de la aplicación del Código. Junto con la nueva versión del Código, en 2011 el Comité del Sistema Estadístico Europeo aprobó el Marco de Garantía de Calidad del Sistema Estadístico Europeo. Ese Marco sirve de orientación sobre la forma de aplicar el Código de Buenas Prácticas. Con objeto de ejercer un control independiente del Sistema Estadístico Europeo en lo que respecta a la aplicación del Código, en marzo de 2008 se estableció el Comité Consultivo de la Gobernanza Estadística Europea (CCGEE). La Eurostat puso en marcha la primera evaluación del cumplimiento del

Código inmediatamente después de la aprobación de su primera versión en 2005; incluyó una autoevaluación basada en los principios e indicadores del Código. Para complementar las autoevaluaciones y fomentar su alto nivel de detalle, en el período 2006-2008 se llevaron a cabo exámenes por homólogos en 31 institutos nacionales de estadística de Estados miembros de la Unión Europea y países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), así como en la Eurostat. La Eurostat y el CCGEE han dado seguimiento anualmente a las medidas de mejora resultantes de los exámenes entre homólogos hasta 2013. En diciembre de 2013 se puso en marcha una nueva ronda de exámenes por homólogos que abarca los 32 sistemas nacionales de estadística de los Estados miembros de la Unión Europea y los países de la AELC, así como la Eurostat. El informe final de esta nueva ronda estará disponible en el primer trimestre de 2016. Para mayor información puede consultarse el sitio web de la Eurostat ([http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/quality/code\\_of\\_practice/peer\\_reviews](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/quality/code_of_practice/peer_reviews)).

27. El Convenio Constitutivo del FMI establece la obligación de los miembros de proporcionar información exacta al Fondo para fines de vigilancia (artículo VIII, sección 5). Puede determinarse que un miembro incumple su obligación cuando no suministra información exacta y la inexactitud no se debe a la falta de capacidad. En esos casos, el Director Gerente puede presentar un informe al Directorio Ejecutivo, que ha de decidir si ese miembro ha incumplido sus obligaciones, y pedir al miembro que mejore su sistema estadístico. Si un miembro no aplica medidas correctivas, el Directorio Ejecutivo puede emitir una declaración de censura. Si el miembro no ha tomado las medidas especificadas dentro de los plazos establecidos, el Directorio Ejecutivo puede declarar al miembro inhabilitado para utilizar los recursos generales del Fondo, suspender su derecho de voto y, por último, decidir su separación obligatoria del Fondo. El Departamento de Estadística del FMI presta asistencia al Director Gerente en la verificación de la exactitud de la información estadística facilitada por los miembros.

28. Las iniciativas sobre normas de datos del FMI, esto es, el Sistema General de Divulgación de Datos (SGDD), las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD) y las Normas Especiales Plus para la Divulgación de Datos (NEDD Plus), proporcionan marcos para la difusión de datos. La participación en las NEDD y las NEDD Plus es voluntaria, pero exige un compromiso de difundir datos con la cobertura, la puntualidad y la periodicidad prescritas; y preparar y respetar los calendarios de publicación anticipada. El FMI evalúa el cumplimiento mensualmente y publica un informe anual de cumplimiento (disponible en <http://dsbb.imf.org/Pages/SDDS/AnnualObsReports.aspx>). Si se determina que un suscriptor de las NEDD o un adherente de las NEDD Plus no cumple sus obligaciones, el Director Gerente puede señalar el caso a la atención del Directorio Ejecutivo, que decidirá sobre las medidas correctivas. Para informar al público sobre la calidad de los datos, se alienta a los participantes en las NEDD y las NEDD Plus a evaluar la observancia de las normas y códigos en materia de datos, preferentemente utilizando el marco de evaluación de la calidad de los datos del Fondo, y a publicar las conclusiones.

29. El Instituto Internacional de Estadística (IIS), por ejemplo, en su calidad de custodio de la Declaración de Ética Profesional del IIS, estableció una Junta Consultiva sobre Ética en 2010 para brindar asesoramiento sobre el cumplimiento de la Declaración. El Instituto examina las presentaciones sobre cuestiones éticas, emite declaraciones y colabora con otras organizaciones para crear y mantener normas éticas en la profesión estadística. El Comité Ejecutivo del IIS también

aprobó una estrategia para las medidas del Instituto en materia de ética profesional, que incluye el envío de cartas de apoyo a los estadísticos que se han visto afectados, el envío de cartas a las autoridades del país expresando preocupación, la práctica de dirigirse a los organismos internacionales pertinentes para instarles a intervenir, el logro de la concienciación de los medios de comunicación, la publicación de declaraciones en el sitio web del Instituto, que pasan a estar disponibles para ser citadas por los medios de comunicación y otros usuarios, y la colaboración con otras asociaciones profesionales para dar una respuesta colectiva. El alcance de la labor del Instituto y en particular de la Junta Consultiva sobre Ética abarca toda la gama de estadísticas, incluidas las estadísticas oficiales. Se encontrarán más detalles sobre esta labor en el sitio web del Instituto (<http://www.isi-web.org/special-topics/professional-ethics>). Las declaraciones y las cartas del IIS sobre cuestiones éticas se pueden consultar en una página sobre ese tema (<http://www.isi-web.org/8741>).

30. El grupo observa que las tres organizaciones cuyos mecanismos se describen más arriba y muchas otras cuentan con códigos y marcos que, en esencia, se basan en los Principios Fundamentales. Por lo tanto, los Principios Fundamentales establecen la base para muchos otros códigos más elaborados que se articularon pensando en los procesos de vigilancia. De hecho, esos códigos y marcos en general abarcan debidamente todos los aspectos cruciales de los Principios Fundamentales. El examen del incumplimiento, como la vigilancia (véase el párr. 22), debe coordinarse entre las organizaciones pertinentes. Las organizaciones nacionales, regionales, internacionales y supranacionales con un procedimiento establecido sobre cómo abordar el incumplimiento de sus respectivos códigos y marcos podrían desempeñar una función destacada. Para ello, cuando aborden públicamente el incumplimiento de su propio código, también deberían tener en cuenta el posible incumplimiento de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, que es un documento convenido universalmente. A falta de consenso a favor de un único mecanismo centrado exclusivamente en el incumplimiento de los Principios Fundamentales, el grupo considera que este enfoque es el más viable de que se dispone actualmente.

31. Reconociendo que las circunstancias y los climas políticos cambian, el grupo sugiere que se siga ese enfoque y se vuelva a examinar la cuestión de cómo hacer frente al incumplimiento en un momento ulterior, posiblemente en el contexto del 25° aniversario de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales en 2019. Al mismo tiempo se podría volver a examinar la cuestión de la posible extensión de la aplicabilidad de los Principios Fundamentales al sector privado.

#### **IV. Puntos de decisión**

32. **Se sugiere que la Comisión:**

a) **Pida a todas las organizaciones que tengan en cuenta los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales al hacer frente al incumplimiento de sus propios marcos conexos en el grado y dentro del marco posibles;**

b) **Solicite a la División de Estadística que:**

i) **Preste asistencia técnica a los países en la esfera de la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales;**

- ii) **Invite activamente a los países a que actualicen anualmente sus perfiles y buenas prácticas en el sitio web de la División;**
- iii) **Informe a la Comisión en 2017 en el contexto de la preparación del 25° aniversario de la adopción de los Principios Fundamentales en 2019;**
- c) **Declare su intención de establecer un nuevo mecanismo en 2017 diseñado para:**
  - i) **Examinar y posiblemente revisar las directrices de aplicación;**
  - ii) **Elaborar los instrumentos y los mecanismos necesarios para la ronda de evaluación de 2018, de cuyos resultados debería informarse a la Comisión de Estadística en 2019, cuando se celebrará el 25° aniversario de los Principios Fundamentales; y**
  - iii) **Volver a evaluar los mecanismos centrándose en la mejor manera de hacer frente al presunto incumplimiento de los Principios Fundamentales y volver a examinar la cuestión de la posible extensión de la aplicabilidad de los Principios Fundamentales al sector privado;**
  - d) **Expresar su agradecimiento al grupo de Amigos de la Presidencia por su labor y lo disuelva.**

\_\_\_\_\_